

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental

Información de Oficio

Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 7
 Modificaciones internas y externas al presupuesto de Ingresos y Egresos

PAGINA : 1 DE 1

FECHA : 3/01/2025

HORA : 8:21.42

REPORTE: R00815925.rpt

Expresado en Quetzales

Del 01/12/2024 al 31/12/2024

Entidad Institucional Igual a 11200041

EJERCICIO: 2024

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES INTERNAS**		MODIFICACIONES EXTERNAS***		INTERINSTITUCIONALES****		AMPLIACIONES	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO VIGENTE
		Aumento	Disminución	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución			
11200041-000-INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS (ICTA)										
11-GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	40,500,000.00	0.00	0.00	3,769,815.00	-3,769,815.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,500,000.00
Total 11200041-000-INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS (ICTA)	40,500,000.00	0.00	0.00	3,769,815.00	-3,769,815.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,500,000.00
TOTAL...	40,500,000.00	0.00	0.00	3,769,815.00	-3,769,815.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,500,000.00

NOTA:

* Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras.

** Se refiere a las modificaciones al interior de un programa por tanto no tienen efectos en el monto total del programa y se aprueban a través de una resolución de la misma institución.

*** Estas modificaciones se realizan entre los distintos programas de la entidad; por lo que el monto de los programas puede variar, no así el monto total de presupuesto de la entidad. Para la aprobación de estas modificaciones se requiere de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas.

**** Estas modificaciones se realizan entre diferentes instituciones, por lo tanto afectan el presupuesto total de las entidades. Se aprueban mediante Acuerdo Gubernativo.


 P.C. Yesica Mayvelli Rodríguez Menéndez
 Jefe Sección de Presupuesto
 - ICTA -




 P.C. Marlon Antonio Leiva Tzian
 Coordinador Financiero
 I C T A





Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas
50 Años de investigación para el desarrollo agrícola

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-, CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL ACTA NÚMERO JD-15-2024, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, DONDE EN EL SEGUNDO PUNTO CONTIENE EL PUNTO RESOLUTIVO EMITIDO POR LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:

PUNTO RESOLUTIVO No. JD-2-2-15/2024

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS
-ICTA-**

CONSIDERANDO

Que el artículo 11 del Decreto 68-72 Ley Orgánica del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- regula que la Junta Directiva es la máxima autoridad del Instituto, en consecuencia, le corresponde la dirección, planificación y coordinación de sus actividades; (...)

CONSIDERANDO

Que las modificaciones presupuestarias se fundamentan en el Decreto número 101-97 y sus reformas Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 39 y 41 literal b); Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 43 Aprobación del Presupuesto. Acuerdo Gubernativo No. 301-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, para el ejercicio fiscal 2024, artículo 8. Modificaciones del grupo de gasto 000 "Servicios personales" y Decreto Legislativo número 68-72 Ley Orgánica del ICTA, artículo 18 numeral 7 literal b);

CONSIDERANDO

El contenido del DICTAMEN No. USAF-D-2024-006, emitido por el Director Administrativo y Financiero del ICTA, por medio del cual eleva a consideración de la Gerencia General el expediente que contiene la propuesta de Modificación Interna del Presupuesto Vigente de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- en el Programa 11 "Generación, Validación y Promoción de Tecnología Agrícola", de la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos sesenta y tres quetzales (Q3,467,763); de la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, por cincuenta mil quinientos veinticinco quetzales (Q50,525); de la fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, por ciento veintiocho mil trescientos setenta y cinco quetzales (Q128,375); y de la fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, por ciento veintitrés mil ciento cincuenta y dos quetzales (Q123,152); para un gran total de tres millones setecientos sesenta y nueve mil ochocientos quince quetzales (Q3,769,815);



Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas
50 Años de investigación para el desarrollo agrícola

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere el artículo 11, numeral 11, del Decreto Legislativo No.68-72 "Ley Orgánica del ICTA";

RESUELVE

- I. Autorizar dentro del presupuesto de egresos vigente del INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-, la modificación presupuestaria en el programa 11 "GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA", de la forma siguiente:

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
 POR GRUPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

11 INGRESOS CORRIENTES

PG	SUBPG	ACT	DESCRIPCION	GG	FF	CREDITO	DEBITO
			GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA				
				000		1,474,804.00	649,480.00
				100		25,000.00	145,000.00
		001	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	200	11	37,883.00	0.00
				400		375.00	2,000,000.00
				900		0.00	553,881.00
			SUBTOTAL			1,538,062.00	3,348,361.00
				000		1,090,412.00	0.00
		002	GENERACIÓN Y VALIDACIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	100	11	20,550.00	87,359.00
				200		14,650.00	0.00
			SUBTOTAL			1,125,612.00	87,359.00
				000		258,046.00	0.00
		003	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS MEJORADAS	200	11	6,450.00	0.00
			SUBTOTAL			264,496.00	0.00
				000		459,683.00	0.00
		004	PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	100	11	300.00	5,223.00
				200		800.00	26,820.00
			SUBTOTAL			460,783.00	32,043.00
				000		78,810.00	0.00
		005	SERVICIOS TÉCNICOS AGRÍCOLAS		11		
			SUBTOTAL			78,810.00	0.00
			TOTAL FUENTE 11			3,467,763.00	3,467,763.00



Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas
50 Años de investigación para el desarrollo agrícola

21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ

PG	SUBPG	ACT	DESCRIPCION	GG	FF	CREDITO	DEBITO		
11	00	GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA							
		001	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	000	21	2,325.00	0.00		
				100		5,700.00	0.00		
				200		30,200.00	0.00		
		SUBTOTAL						38,225.00	0.00
		003	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS MEJORADAS	000	21	6,000.00	50,525.00		
		SUBTOTAL						6,000.00	50,525.00
		004	PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	000	21	6,300.00	0.00		
		SUBTOTAL						6,300.00	0.00
		TOTAL FUENTE 21						50,525.00	50,525.00

31 INGRESOS PROPIOS

PG	SUBPG	ACT	DESCRIPCION	GG	FF	CREDITO	DEBITO	
11	00	GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA						
		001	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	100	31	90,575.00	60,000.00	
				200		33,800.00	68,375.00	
				300		4,000.00	0.00	
		SUBTOTAL						128,375.00
TOTAL FUENTE 31						128,375.00	128,375.00	

32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS


PG	SUBPG	ACT	DESCRIPCION	GG	FF	CREDITO	DEBITO		
11	00	GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA							
		001	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	100	32	41,452.00	108,152.00		
				200		26,500.00	15,000.00		
		SUBTOTAL						67,952.00	123,152.00
		003	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS MEJORADAS	100	32	18,400.00	0.00		
		SUBTOTAL						18,400.00	0.00
		005	SERVICIOS TÉCNICOS AGRÍCOLAS	100	32	29,300.00	0.00		
				200		7,500.00	0.00		
		SUBTOTAL						36,800.00	0.00
		TOTAL FUENTE 32						123,152.00	123,152.00



Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas
50 Años de investigación para el desarrollo agrícola

- II. La modificación es necesaria para que las diferentes actividades presupuestarias que integran el Programa 11 "Generación, Validación y Promoción de Tecnología Agrícola"; dispongan de créditos presupuestarios en los diferentes renglones de gasto, destinados para el pago de sueldos y salarios, servicios básicos y adquisición de bienes y servicios, indispensables para el funcionamiento institucional; así como para la ejecución de proyectos de investigación, producción de semillas, autorizados en el Plan Operativo Anual 2024 y por consiguiente al logro de los objetivos institucionales.
- III. La propuesta de modificaciones presupuestarias de egresos **NO** implica modificar metas físicas programadas en el Plan Operativo Anual 2024, ya que con las presentes modificaciones se regularizarán renglones de gastos y se cubrirán otros gastos que son necesarios realizar, sin que estos afecten las metas físicas ya programadas.
- IV. Instruir a la Gerencia General, para que a través de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros del ICTA continúe con el proceso de aprobación en los sistemas informáticos, y realice las gestiones que esta modificación presupuestaria demanda, ante las instancias respectivas.
- V. **EL PRESENTE PUNTO RESOLUTIVO TIENE VIGENCIA INMEDIATA.**
- VI. NOTIFÍQUESE.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, FIRMO Y SELLO EN CUATRO HOJAS TAMAÑO CARTA CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


MSc. María Gabriela Tobar Piñón
Gerente General ICTA

